



Fondos  
Cultura



**EL DIARIO AUSTRAL (1946).**- «El Frente Unico Araucano entregó memorial al Ministro de Tierras».- En: *El Diario Austral*, Temuco, 26 de noviembre de 1946.

## **El Frente Unico Araucano entregó memorial al Ministro de Tierras**

En él hace diversas peticiones a favor de los indígenas de toda la zona sur

El Frente Unico de Araucanos de Chile, por intermedio de su presidente don Andrés Chihuailaf y señores Francisco Manquel, Narciso Cañulaf, Antonio Chihuailaf y Alberto Huilcalaf, se entrevistaron el domingo a mediodía, con el Ministro de Tierras y Colonización, señor Víctor Contreras, a quien se hizo entrega de un extenso memorial en que se puntualizan diversas consideraciones de interés general y de defensa de los intereses de los indígenas.

El Ministro departió amablemente con los personeros del Frente Unico de Araucanos, expresándoles que estudiará con toda atención el memorial que se le entregaba y que oportunamente contestaría acerca de las peticiones en él contenidas.

El memorial en referencia, después de abundar en consideraciones a cerca de la forma deficiente en que se aplica la Ley de Indígenas, el retardo que sufren los expedientes de radicación y división de comunidades indígenas por la falta inexcusable de agrimensores, la actuación incorrecta de algunos funcionarios subalternos, los constantes atropellos de que son víctimas los indígenas de parte de particulares que aprovechan la lentitud de las tramitaciones para hostilizar y despojar a los indios, como ocurre con los indígenas de Cunco y Mashue en La Unión: de Riñinahue, Illarape, Tringlo e Isla de Huape, en Lago Ranco y con los indígenas de la zona de Cautín, termina solicitando:

1) Que se aplique rigurosamente la Ley de Indígenas vigente, instruyendo a los Juzgados de Indios para que adopten las providencias indispensables para acelerar la tramitación de los expedientes pendientes en ellos;

2) Que se dote a cada Juzgado de Indios de un cuerpo de agrimensores suficiente que,

aprovechando el período de buen tiempo visiten los predios rurales para evacuar sus informes técnicos rápida y oportunamente, especialmente para apurar la tramitación de la división de las comunidades indígenas en trámite o que se solicitaren.

3) Que se adopten, asimismo por el Ministerio del ramo, las providencias para hacer efectiva la constitución definitiva de la propiedad austral, respetando el principio fundamental de la posesión material, solucionando los problemas sociales existentes y entregando los terrenos fiscales, ya sea a título gratuito o formando colonias, a sus actuales ocupantes.

4) Que se proceda a una reelección de los funcionarios dependientes del Ministerio de Tierras y Colonización en forma que los servicios ganen en eficiencia y la Ley tenga una aplicación efectiva. Desde luego, habría que eliminar a los Inspectores de Asuntos Indígenas por ser innecesarios.

**Descriptor:** Leyes, tierra, radicación, división, Juzgados de Indios, Inspectores de Asuntos Indígenas, Ministerio de Tierras y Colonización, propiedad austral